

JEP IMPUTA

Crímenes de guerra y de lesa humanidad al general (r) Mario Montoya y a ocho militares por 130 ‘falsos positivos’ en Antioquia entre 2002 y 2003

HALLAZGOS

La presión por resultados en la Brigada IV se centró en **presentar “muertes en combate”** como único indicador de éxito.

Las unidades y militares que respondían a estos objetivos **obtenían incentivos y recompensas**. Quienes no lo hacían se exponían a castigos, traslados o retiros del Ejército.

Las presiones las ejerció el general (r) Montoya, como comandante de la Brigada, y los comandantes de los distintos batallones.

Esta dinámica se presentó especialmente del **Batallón de Infantería No. 4 ‘Jorge Eduardo Sánchez’ (BAJES)**.

El método recurrente para comunicar estas presiones por resultados sobre los miembros de las unidades tácticas fue a través de los **programas radiales diarios**.

Las órdenes hablaban de reportar **“litros”, “chorros”, “ríos”, “barriles”, o “carrotancados” de sangre**. Esto llevó a los comparecientes a entender las bajas en combate como el único indicador de éxito militar.

DATOS RELEVANTESSubcaso
Antioquia

1.

El 80%
de los crímenes

se concentran en el El Batallón de Infantería No. 4 'Jorge Eduardo Sánchez' (BAJES).

2.

Las unidades tácticas de la Brigada IV asesinaron y desaparecieron forzosamente a personas en 16 municipios de Antioquia, entre ellos:

3.

De los 130
crímenes documentados

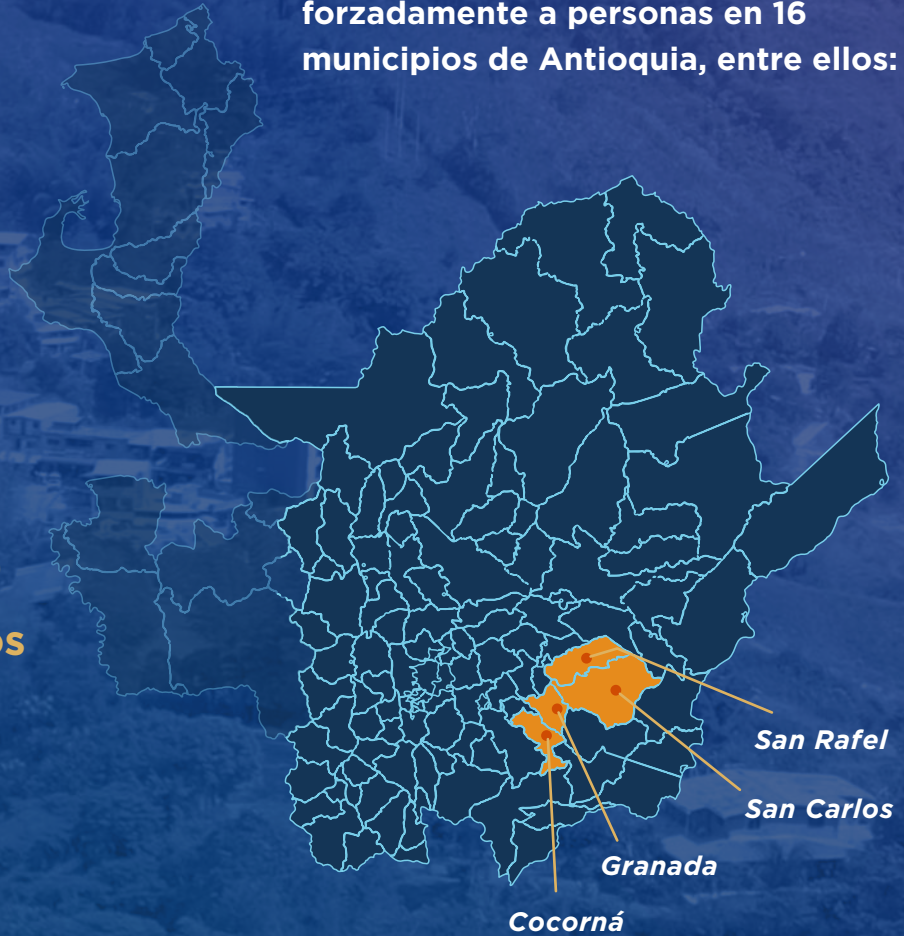
53 corresponden a 2002

77 corresponden a 2003

4.

33 víctimas
fueron desaparecidas

forzosamente y enterradas como personas no identificadas

**Las víctimas eran:****113** hombres**4** niñas**11** niños**3** en condición de discapacidad**5** mujeres

CARACTERÍSTICAS DEL PATRÓN MACROCRIMINAL



Asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate por miembros de la Brigada IV

- Los crímenes de homicidio en persona protegida y desaparición forzada fueron cometidos como parte de un ataque contra la población civil.
- No fueron hechos aleatorios, ocasionales o aislados.
- Los crímenes fueron planeados, dirigidos u organizados por agentes del Estado que se encontraban en cumplimiento de sus deberes oficiales.

TRES MODALIDADES

1. **Las víctimas fueron sacadas** de sus casas, sus trabajos o fueron interceptadas en los transportes y vías públicas, luego de ser señaladas como guerrilleros, milicianos o auxiliares de la guerrilla.
2. **El engaño de personas en condiciones de vulnerabilidad** socioeconómica para ser trasladadas al lugar donde serían asesinadas para ser presentadas como bajas en combate por integrantes de la fuerza pública.
3. **El asesinato y desaparición** de personas protegidas por el DIH que estaban puestas fuera de combate.



General (r)

MARIO MONTOYA

Comandante de la IV Brigada entre 2002 y 2003

La Sala determinó que como comandante de la IV Brigada Montoya:

1. **Mintió sobre la producción de bajas** pertenecientes a las Farc-EP y se mostró dispuesto a encubrir posibles casos de extralimitación en el uso de la fuerza.
2. **Presionó a los miembros de las unidades militares** adscritas a la IV Brigada, midiéndolos, comparándolos e intimidándolos, para que produjeran bajas a toda costa.
3. Empleó constantemente, cuando se dirigía a sus subordinados, un **lenguaje violento que exaltaba el derramamiento de sangre** e incitaba al uso indiscriminado de la fuerza letal.
4. **Rechazó el reporte de capturas, incautaciones y otros resultados operacionales** distintos de las bajas, considerándolas resultados operacionales indeseados.

LOS IMPUTADOS

Por contribuir de manera amplia y efectiva en la ejecución de conductas graves y representativas, y por incidir en el desarrollo y la configuración del patrón macrocriminal, la Sala de Reconocimiento imputó como coautores a:

Teniente coronel (r)

JULIO ALBERTO NOVOA RUIZ

Comandante del Batallón de Infantería No. 4 'Jorge Eduardo Sánchez' (Bajes), entre 2000 y 2003

Teniente coronel (r)

IVÁN DARÍO PINEDA RECUERO

Comandante del Batallón de Infantería No. 4 'Jorge Eduardo Sánchez' (Bajes), en 2003.

Subteniente (r)

EMERSON ANTONIO CASTAÑEDA MORALES

Comandante de pelotón en las baterías Deriva, Atacador y Cañón

Teniente (r)

NELSON ENRIQUE CARVAJAL CHISCO

Comandante de las baterías Bombarda y Cañón

Subteniente (r)

EDWIN LEONARDO TORO RAMÍREZ

Comandante del pelotón Atacador 1

Subteniente (r)

JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ RIAÑO

Comandante de la batería Cañón

Subteniente (r)

DIEGO GERMÁN GUZMÁN PATIÑO

Comandante del pelotón Bombarda 1

Soldado regular

ÓSCAR IVÁN MAYO MARULANDA

¿QUÉ SIGUE?

- Tras ser notificados, los nueve imputados tienen **30 días hábiles** para reconocer los hechos y su responsabilidad o rechazarlas.
- Al terminar el periodo de 30 días hábiles, **si hay reconocimiento, la JEP fijará una fecha para una Audiencia Pública** de Reconocimiento de Verdad.
- Una vez realizada la Audiencia de Reconocimiento, **la Sala adoptará una resolución de conclusiones** que remitirá al Tribunal para la Paz para que este imponga una sanción propia, si es el caso.
- Si los comparecientes niegan su responsabilidad, se remitirá el caso a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP para seguir el proceso adversarial.